

Derecho como herramienta de sostenibilidad: mirada sobre la gobernanza, empresa y sociedad

Giovanna Vásquez-Caicedo Pérez

RESUMEN

El derecho se ha consolidado en América Latina como una herramienta estratégica para la sostenibilidad, más allá de su función reguladora. Este artículo analiza su rol como catalizador de transformación institucional mediante la articulación de tres ejes fundamentales: gobernanza ambiental, responsabilidad social empresarial y cohesión social. A través de un enfoque jurídico-comparado entre Perú, Colombia y México, se revisaron más de 25 disposiciones constitucionales, leyes ambientales, societarias y de participación ciudadana, complementadas con jurisprudencia relevante y estudios de caso de empresas certificadas bajo estándares internacionales como ISO 14001, Global Reporting Initiative (GRI) y criterios Environmental, Social and Governance (ESG). Los hallazgos evidencian convergencias normativas, vacíos regulatorios y oportunidades de reforma. En Perú, la fragmentación normativa y la limitada capacidad técnica de las entidades fiscalizadoras dificultan la implementación efectiva de la Ley General del Ambiente. En Colombia, la institucionalidad ambiental es más robusta gracias al Sistema Nacional Ambiental (SINA) y a la jurisprudencia constitucional sobre justicia ambiental, aunque persisten tensiones entre desarrollo económico y protección territorial. En México, pese a un marco normativo amplio, la coordinación intersectorial y la participación ciudadana efectiva siguen siendo desafíos. Se concluye que la sostenibilidad jurídica requiere coordinación interinstitucional, legitimidad empresarial y ciudadanía activa, y que la adopción de estándares internacionales fortalece la trazabilidad, la transparencia y la resiliencia institucional. El Derecho, concebido como sistema articulador, puede generar impactos duraderos en la cultura jurídica, la gestión empresarial y el bienestar social, consolidando un modelo replicable de gobernanza sostenible en la región.

Palabras clave: derecho ambiental, gobernanza, sostenibilidad, responsabilidad social, cohesión social.

Cómo citar: Vásquez-Caicedo, G. (2025). Derecho como herramienta de sostenibilidad: mirada sobre la gobernanza, empresa y sociedad. En Huaita, D., Vento, J. (Eds). *Construyendo Futuro desde perspectivas multidisciplinares*. High Rate Consulting. <https://doi.org/10.38202/construyendo11>

Law as a Tool for Sustainability: Perspectives from Governance, Business and Society

ABSTRACT

Law has become established in Latin America as a strategic tool for sustainability, extending beyond its regulatory function. This article analyzes its role as a catalyst for institutional transformation through the articulation of three fundamental pillars: environmental governance, corporate social responsibility, and social cohesion. Using a comparative legal approach across Peru, Colombia, and Mexico, the study reviews more than 25 constitutional provisions, environmental laws, corporate laws, and laws on citizen participation, supplemented by relevant jurisprudence and case studies of companies certified under international standards such as ISO 14001, the Global Reporting Initiative (GRI), and Environmental, Social, and Governance (ESG). The findings highlight regulatory convergences, gaps, and opportunities for reform. In Peru, regulatory fragmentation and the limited technical capacity of oversight bodies hinder the effective implementation of the General Environmental Law. In Colombia, environmental institutions are more robust thanks to the National Environmental System (SINA) and constitutional jurisprudence on environmental justice, although tensions persist between economic development and territorial protection. In Mexico, despite a broad regulatory framework, intersectoral coordination and effective citizen participation remain challenges. The study concludes that legal sustainability requires interinstitutional coordination, business legitimacy, and active citizenship, and that the adoption of international standards strengthens traceability, transparency, and institutional resilience. Law, conceived as an articulating system, can generate lasting impacts on legal culture, business management, and social welfare, consolidating a replicable model of sustainable governance in the region.

Keywords: environmental law, governance, sustainability, social responsibility, social cohesion.

INTRODUCCIÓN

La sostenibilidad ha dejado de ser una aspiración ética o una tendencia discursiva para convertirse en una exigencia jurídica, institucional y cultural en el siglo XXI. En América Latina, los desafíos estructurales —como la crisis climática, la desigualdad social, la debilidad institucional y la fragmentación normativa— demandan respuestas jurídicas integrales que articulen de manera efectiva los ejes de gobernanza ambiental, responsabilidad social empresarial y cohesión social. En este contexto, el derecho no solo cumple una función reguladora, sino que se erige como una herramienta estratégica de transformación institucional.

En Perú, la principal problemática radica en la fragmentación normativa y la superposición de competencias entre niveles de gobierno, lo que debilita la implementación de la Ley General del Ambiente (Ley N.º 28611, 2017). A ello se suma la limitada capacidad técnica de las entidades fiscalizadoras y la escasa articulación territorial, factores que dificultan la gobernanza ambiental efectiva (Tribunal Constitucional del Perú, 2020. Sentencia sobre gobernanza ambiental y competencias territoriales. Lima. Tribunal Constitucional del Perú n el ámbito empresarial, aunque la Ley General de Sociedades (Ley N.º 26887, 2017) permite incluir cláusulas de sostenibilidad, su uso es aún marginal y depende

de la voluntad corporativa (Ministerio del Ambiente del Perú, 2023). En cuanto a cohesión social, los mecanismos de participación ciudadana existen en la norma, pero su institucionalización es débil, lo que restringe la incidencia real de la ciudadanía en la toma de decisiones ambientales. Presidencia del Consejo de Ministros. (2025) Informe sobre participación ciudadana en la gestión ambiental. Lima

En Colombia, si bien la Ley 99/1993 y el Sistema Nacional Ambiental (SINA) han consolidado una institucionalidad robusta, persisten desafíos en la efectividad de la fiscalización y en la coordinación intersectorial (Ley 99, 1993; Corte Constitucional de Colombia, 2010). La jurisprudencia constitucional ha avanzado en justicia ambiental y consulta previa, pero la implementación enfrenta tensiones entre desarrollo económico y protección territorial. Carbonell, M. (2019). En el plano empresarial, las certificaciones ISO y los reportes GRI son más comunes en grandes compañías, aunque la adopción de criterios ESG aún depende de incentivos normativos (Global Reporting Initiative, 2020). En cohesión social, la participación ciudadana está más institucionalizada que en Perú y México, pero enfrenta problemas de desigualdad territorial y capacidad de incidencia en políticas públicas. Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL). (2022).

En México, la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente (LGEEPA) y la Ley Federal de Responsabilidad Ambiental han establecido un marco normativo amplio, pero la coordinación intersectorial y la implementación efectiva siguen siendo los principales obstáculos (LGEEPA, 2013; SEMARNAT, 2022). En el ámbito empresarial, la adopción de estándares internacionales (ISO, GRI, ESG) es incentivada por políticas públicas, pero aún no es homogénea en todos los sectores (OCDE, 2021). En cohesión social, aunque existen mecanismos de participación reconocidos en la Ley de Participación Ciudadana (2019), la práctica muestra limitaciones en acceso a información y en la capacidad de las comunidades para incidir en decisiones ambientales, lo que genera brechas entre norma y realidad (Resolución 70/1, 2015).

Este artículo propone una mirada sistémica y propositiva del derecho como catalizador de sostenibilidad, capaz de incidir en la arquitectura institucional, en la cultura jurídica y en los modelos de gestión empresarial. La investigación parte de una premisa central: el derecho, cuando se articula con principios de responsabilidad social, probanza normativa y estándares internacionales. En el ámbito empresarial, la integración de estándares internacionales como ISO 14001, Global Reporting Initiative (GRI) y los criterios Environmental, Social and Governance (ESG) puede generar impactos duraderos en la sostenibilidad corporativa. La norma ISO 14001:2015 ha demostrado mejorar el desempeño ambiental de las organizaciones mediante la prevención de la contaminación y la gestión sistemática de aspectos ambientales, contribuyendo directamente al desarrollo sostenible (Ciravegna Martins da Fonseca, 2015; Herrera y Rodríguez, 2019). Por su parte, los estándares GRI permiten a las empresas reportar de manera transparente sus impactos económicos, sociales y ambientales, fortaleciendo la rendición de cuentas y la confianza de los grupos de interés (Global Reporting Initiative, 2020; E-Vahdati y Aripin, 2023). Finalmente, los marcos ESG se han consolidado como instrumentos clave para evaluar la gobernanza ética, el compromiso social y el desempeño ambiental de las organizaciones, generando valor reputacional y legitimidad institucional. Dathe et al., (2024); IBM Institute for Business Value. (2023).

La adopción conjunta de estos estándares no solo legitima la acción empresarial, sino que también fortalece la trazabilidad, la transparencia y la resiliencia institucional, consolidando al derecho corporativo como herramienta estratégica de sostenibilidad.

El estudio se enmarca en una perspectiva latinoamericana comparada, tomando como referencia los marcos normativos de Perú, Colombia y México, países que han desarrollado avances significativos —aunque disímiles— en materia de legislación ambiental, gobernanza territorial y responsabilidad corporativa. Esta comparación permite identificar convergencias normativas, vacíos regulatorios y oportunidades de reforma que pueden orientar tanto la política pública como la práctica jurídica.

Desde el punto de vista científico, el artículo aporta una

matriz de gobernanza jurídica replicable, basada en el análisis normativo-comparado, la revisión jurisprudencial y el estudio de casos emblemáticos. Esta matriz busca integrar los principios constitucionales con herramientas técnicas de probanza, mecanismos de participación ciudadana y estándares de sostenibilidad empresarial, generando un modelo de articulación interinstitucional e intersectorial.

Asimismo, se plantea que la sostenibilidad jurídica debe ser entendida como un proceso de coconstrucción entre Estado, empresa y sociedad, donde el derecho actúe como sistema articulador, garante de derechos fundamentales y promotor de innovación institucional. En este sentido, el artículo no solo describe el estado actual de la normativa, sino que propone una visión transformadora del derecho como instrumento de planificación estratégica, legitimación democrática y liderazgo ético.

METODOLOGÍA

Se emplea una metodología cualitativa, con enfoque jurídico-comparado. Se analizan normas ambientales, administrativas y corporativas vigentes en Perú, Colombia y México, complementadas con jurisprudencia constitucional relevante. Se incluyen estudios de caso sobre empresas con certificación ambiental, procesos de gobernanza territorial y reformas institucionales con enfoque sostenible. La triangulación de fuentes permite validar hallazgos y generar propuestas replicables. La metodología se estructura en tres niveles complementarios:

El estudio se suplementa con casos emblemáticos documentados en la literatura y en informes institucionales, como las experiencias de empresas certificadas bajo ISO 14001 (Ministerio del Ambiente del Perú, 2023), los reportes de sostenibilidad elaborados conforme a los estándares GRI (Global Reporting Initiative, 2020) y la incorporación de criterios ESG en políticas corporativas (Porter & Kramer, 2011; OCDE, 2021). Asimismo, se incluyen procesos de gobernanza territorial participativa analizados por la CEPAL (2022) reformas institucionales con enfoque sostenible recogidas en estudios comparados de Carbonell (2019) en la jurisprudencia de la Corte Constitucional de Colombia (Sentencia C-595/2010). Estas fuentes permiten validar los hallazgos y asegurar que los casos seleccionados no son anecdóticos, sino que responden a marcos normativos y académicos reconocidos.

El análisis elaborado se enriquece con casos emblemáticos de empresas certificadas (ISO, GRI, ESG), procesos de gobernanza territorial participativa y reformas institucionales con enfoque sostenible. La triangulación de fuentes –textos legales, jurisprudencia, literatura académica y entrevistas exploratorias– permite validar hallazgos y construir propuestas replicables. En base a ello se defin, como parte de la estructura metodológica los siguientes elementos:

- **Objetivo:** analizar el rol estratégico del derecho como catalizador de sostenibilidad en América Latina, articulando gobernanza ambiental, responsabilidad social empresarial y cohesión social.

- **Metodología:** se empleó un enfoque jurídico-comparado, con la revisión de normas ambientales, administrativas y corporativas en Perú, Colombia y México, complementado con jurisprudencia constitucional y estudios de caso.
- **Resultados:** se identificaron convergencias normativas, vacíos regulatorios y oportunidades de reforma; las empresas con certificaciones ISO, GRI y ESG muestran mayor trazabilidad y legitimidad institucional; la participación ciudadana es más robusta en Colombia que en Perú y México.
- **Conclusiones:** el derecho no solo regula, sino que transforma. Su aplicación estratégica puede generar impactos duraderos en cultura jurídica, gestión empresarial y cohesión social, consolidando un modelo replicable de gobernanza jurídica sostenible.

Derecho como catalizador de sostenibilidad: articulación normativa, empresarial y ciudadana

La sostenibilidad jurídica en América Latina no puede abordarse como un conjunto de normas aisladas, sino como un sistema articulado que conecta la acción estatal, el compromiso empresarial y la participación ciudadana.

Esta articulación es esencial para enfrentar los desafíos ambientales, sociales y económicos que atraviesan la región, y para consolidar una cultura jurídica transformadora basada en legitimidad, corresponsabilidad y trazabilidad. En este marco, el derecho se posiciona como herramienta estratégica capaz de incidir en la arquitectura institucional, en los modelos de gestión empresarial y en la cultura democrática.

Ahora bien, desde el plano normativo, los marcos constitucionales de Perú, Colombia y México reconocen el dere-

cho a vivir en un ambiente sano y establecen principios orientadores como la equidad intergeneracional, la participación ciudadana y la precaución ambiental. Sin embargo, la implementación efectiva de estos principios enfrenta obstáculos estructurales.

En Perú, por ejemplo, la superposición de competencias entre niveles de Gobierno, la debilidad técnica de las entidades fiscalizadoras y la escasa articulación territorial limitan la operatividad, dado que “Ley General del Ambiente (Ley N.º 28611) establece principios de prevención y participación, pero su implementación enfrenta limitaciones por superposición de competencias (MINAM, 2023)”.

Colombia, en cambio, “ha logrado institucionalizar la gobernanza ambiental la participación ciudadana en la gestión ambiental creando el Sistema Nacional Ambiental (SINA) y estableciendo mecanismos constitucionalizados de participación ciudadana y justicia ambiental (Corte Constitucional, Sentencia C-595/2010)”.

Por su parte, en México la LGEEPA regula la evaluación de impacto y la fiscalización, aunque persisten desafíos en la coordinación intersectorial (SEMARNAT, 2022) en la implementación efectiva de sus instrumentos.

Específicamente en Colombia, la “La Ley 99/1993 dio pie a la creación del Sistema Nacional Ambiental (SINA). Ello posibilitó la institucionalización de la participación ciudadana en la gestión ambiental (Corte Constitucional, Sentencia C-595/2010)” (Tabla 1).

La articulación normativa debe permitir que los principios constitucionales irradién todo el ordenamiento jurídico, diseñando arquitecturas institucionales que operativicen la sostenibilidad con enfoque territorial, multisectorial y participativo. Esta visión exige superar la fragmentación legal y promover

Tabla 1.

Fortalezas y debilidades en la sostenibilidad jurídica

PAÍS	FORTALEZAS	DEBILIDADES
Perú	Reconocimiento constitucional del derecho a un ambiente equilibrado (Constitución, art. 2 y 22). Flexibilidad normativa en la Ley General de Sociedades (Ley N.º 26887), que permite incluir cláusulas orientadas a la sostenibilidad en estatutos. Avances en certificaciones ambientales en sectores extractivos y energéticos	Fragmentación normativa y superposición de competencias entre niveles de gobierno (MINAM, 2023). Escasa capacidad técnica de entidades fiscalizadoras, lo que limita la trazabilidad de decisiones. Participación ciudadana poco institucionalizada, con baja incidencia en políticas públicas
Colombia	Institucionalidad robusta gracias a la Ley 99/1993 y el Sistema Nacional Ambiental (SINA). Jurisprudencia constitucional avanzada en justicia ambiental y consulta previa (Corte Constitucional, Sentencia C-595/2010). Participación ciudadana más consolidada, con mecanismos efectivos como veedurías y control social	Tensiones entre desarrollo económico y protección ambiental, en especial en territorios con conflictos socioambientales. Adopción desigual de estándares ESG, más común en grandes empresas que en medianas o pequeñas. Persisten problemas de coordinación intersectorial y desigualdad territorial en la aplicación de políticas
México	Amplio marco normativo ambiental: LGEEPA y Ley Federal de Responsabilidad Ambiental (2013). Incentivos públicos para la adopción de estándares internacionales (ISO, GRI, ESG). Reconocimiento constitucional y legal de mecanismos de participación ciudadana (CDMX, 2019)	Implementación deficiente y falta de coordinación intersectorial en la fiscalización ambiental (SEMARNAT, 2022). Adopción de estándares ESG aún heterogénea, con brechas entre sectores económicos. Participación ciudadana limitada en la práctica: acceso desigual a información y baja capacidad de incidencia en decisiones ambientales

Fuente: Elaboración propia a partir de Constitución Política del Perú (1993), Constitución de Colombia (1991), Constitución de los Estados Unidos Mexicanos (2019), Ley 28611 (2005, Perú), Ley 99/1993 (1993, Colombia), LGEEPA (1988, México; última reforma 2016) y Ley Federal de Responsabilidad Ambiental (2013, México).

la coordinación entre sectores jurídicos, integrando competencias ambientales, administrativas y económicas en marcos normativos coherentes y eficaces. La sostenibilidad jurídica no puede depender exclusivamente de la existencia de normas, sino de su capacidad para generar sinergias institucionales, habilitar mecanismos de gobernanza colaborativa y garantizar la trazabilidad de las decisiones públicas. En este sentido, el derecho debe concebirse como un sistema dinámico, capaz de adaptarse a contextos cambiantes, incorporar estándares internacionales y responder a las demandas de una ciudadanía cada vez más exigente.

En el ámbito empresarial, la sostenibilidad ha dejado de ser una opción reputacional para convertirse en una exigencia estratégica. Las empresas contemporáneas deben asumir un rol activo en la sostenibilidad ambiental, social e institucional, integrando estándares internacionales como ISO 14001, GRI y criterios ESG (Environmental, Social and Governance). Estos instrumentos permiten medir el desempeño no financiero, legitimar la acción corporativa y generar valor reputacional. ISO 14001 establece sistemas de gestión ambiental auditables, vinculando cumplimiento normativo con mejora continua. GRI proporciona indicadores para reportar impactos económicos, sociales y ambientales, facilitando la transparencia corporativa. ESG evalúa el compromiso empresarial con la sostenibilidad, integrando gobernanza ética, impacto ambiental y responsabilidad social.

En Perú, la Ley General de Sociedades (Ley N.º 26887) permite incorporar cláusulas especiales en los estatutos, habilitando a las empresas a incluir compromisos ambientales y sociales como parte de su objeto social. Colombia y México también contemplan mecanismos de autorregulación y responsabilidad social empresarial, aunque su aplicación depende de incentivos normativos y voluntad corporativa. Los informes de sostenibilidad, las auditorías voluntarias y los reportes ESG se convierten en mecanismos de probanza jurídica que permiten acreditar el cumplimiento normativo ante reguladores, inversionistas y consumidores. La articulación entre derecho corporativo y sostenibilidad permite que las empresas no solo cumplan con la ley, sino que lideren procesos de innovación institucional, generando impactos positivos en sus cadenas de valor, comunidades y ecosistemas. Esta transformación empresarial requiere un marco jurídico que no solo tolere, sino que promueva activamente la incorporación de principios de sostenibilidad en la estrategia corporativa, reconociendo que la competitividad del siglo XXI se construye sobre la base de la legitimidad social, la transparencia y la resiliencia ambiental.

Desde la sociedad, la sostenibilidad jurídica también se construye mediante la participación ciudadana, la defensa de derechos colectivos y la inclusión de contenidos sobre sostenibilidad en la educación jurídica. En Colombia, la Corte Constitucional ha desarrollado una jurisprudencia robusta sobre justicia ambiental y consulta previa, reconociendo el rol de las comunidades en la protección del terri-

torio (Corte Constitucional de Colombia, 2010).

En Perú y México, aunque existen mecanismos de participación, su institucionalización aún es limitada. La cultura jurídica debe evolucionar hacia una visión sistémica, donde la sostenibilidad sea un valor transversal en la interpretación, aplicación y reforma del derecho. Esto requiere fortalecer las capacidades técnicas de los operadores jurídicos, promover el diálogo interinstitucional y generar espacios de cocreación normativa con actores sociales y empresariales. La ciudadanía no puede ser vista como un actor pasivo, sino como un agente de transformación normativa, capaz de incidir en la formulación de políticas públicas, en la fiscalización ambiental y en la exigibilidad de derechos colectivos. La sostenibilidad jurídica, en este sentido, se convierte en un proceso de democratización del derecho, donde el conocimiento legal se articula con la acción colectiva y la innovación social.

Los hallazgos normativos, institucionales y empresariales obtenidos en el estudio comparado revelan que la articulación entre gobernanza ambiental, empresa responsable y sociedad participativa no es solo deseable, sino necesaria. En Perú, se identificó una alta fragmentación normativa entre niveles de gobierno, lo que dificulta la implementación de políticas ambientales. La Ley N.º 28611 establece principios sólidos, pero su aplicación depende de la capacidad técnica de las entidades fiscalizadoras (Tribunal Constitucional del Perú, 2020). Colombia presenta una institucionalidad más robusta, con mecanismos constitucionalizados de participación ciudadana y justicia ambiental. México ha avanzado en fiscalización ambiental y planificación territorial, pero enfrenta desafíos en la coordinación intersectorial y en la implementación efectiva de sus instrumentos.

En los tres países, las leyes societarias permiten incorporar cláusulas de sostenibilidad en los estatutos, pero su implementación es aún limitada. Las empresas líderes adoptan estándares como ISO, GRI y ESG, pero de forma voluntaria. Se observó que las empresas con certificaciones ambientales presentan mayor trazabilidad, transparencia y legitimidad institucional. Los reportes GRI y los indicadores ESG permiten evaluar el desempeño no financiero, generando valor reputacional y confianza entre actores. En Perú, la Ley N.º 26887 ofrece flexibilidad normativa para incluir compromisos ambientales y sociales, lo que representa una oportunidad para fortalecer la exigibilidad jurídica de la sostenibilidad empresarial.

La inclusión de principios de sostenibilidad en la educación jurídica es incipiente en los tres países. Sin embargo, existen iniciativas académicas y normativas que promueven la formación en justicia ambiental, gobernanza territorial y probanza normativa. La participación ciudadana en procesos normativos y de fiscalización ambiental es más institucionalizada en Colombia, mientras que en Perú y México se encuentra en proceso de consolidación. La cultura jurídica debe evolucionar hacia una visión sistémica, donde la sostenibilidad sea un valor transversal en la interpretación, aplicación y reforma del derecho.

En suma, el derecho puede actuar como sistema articulador entre gobernanza ambiental, empresa responsable y sociedad participativa. Esta articulación requiere reformas normativas que integren los estándares internacionales en el marco legal, fortalecimiento de capacidades técnicas en entidades públicas y privadas, creación de espacios de cocreación normativa entre Estado, empresa y sociedad civil, e incorporación de contenidos sobre sostenibilidad en la formación jurídica y en los procesos de evaluación institucional. La sostenibilidad jurídica no es un principio aislado, sino un eje transversal que debe orientar la planificación estratégica, la fiscalización ambiental, la gestión empresarial y la cultura democrática. Solo así será posible construir un modelo de desarrollo que no sacrifique el futuro en nombre del presente, y que entienda al derecho no como un límite, sino como una palanca de transformación ética, institucional y civilizatoria.

Tabla 2.

Normativa constitucional comparada

DIMENSIÓN	Perú	Colombia	México
Constitución	Reconocer el derecho a un ambiente equilibrado y adecuado (arts. 2, 22); Estado promueve política ambiental y conservación (arts. 67-69).	La Constitución de 1991 establece la participación ciudadana fuerte como pilar democrático, con derecho ampliado para los ciudadanos.	Constitución local y federal reconocen derecho a medio ambiente sano; protege derechos colectivos de naturaleza (CDMX 2019).
Ley Ambiental	Ley N° 28611 regula políticas ambientales nacionales y protección ambiental concreta.	Ley 99 de 1993 crea Ministerio de Ambiente, Sistema Nacional Ambiental y regula el ordenamiento ambiental territorial.	Ley General del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente (LGEEPA) y Ley Federal de Responsabilidad Ambiental (2013).
Participación Ciudadana	Derecho constitucional a participar en asuntos públicos y toma de decisiones, con promoción estatal.	Mecanismos regulados y efectivos para participación, incluyendo veedurías ciudadanas, control social y consultas públicas.	Ley de Participación Ciudadana (CDMX 2019) con democracia directa, participativa y representativa: 20 mecanismos reconocidos.
Normativa Societaria	Estatuto social detalla funcionamiento, capital, órganos de administración y régimen de utilidades.	Ley 1258 de 2008 para sociedades por acciones simplificadas y regulación de responsabilidad de administradores (Proyecto Ley).	Normas para sociedades mercantiles, responsabilidad de administradores y requisitos legales para registros y certificaciones.
Certificaciones Empresariales ISO, GRI, ESG	Implementación promovida en sectores privados y públicos con creciente adopción para la sostenibilidad y reporte ESG.	Certificaciones ISO e informes GRI son comunes en empresas grandes. Incorporación de criterios ESG en políticas corporativas.	La adopción de ISO, GRI y ESG es incentivada por regulaciones y políticas públicas para impulsar la responsabilidad social.

Fuente: Elaboración propia a partir de Constitución Política del Perú (1993), Constitución de Colombia (1991), Constitución de los Estados Unidos Mexicanos (2019, CDMX), Ley 28611 (2005, Perú), Ley 99/1993 (1993, Colombia), LGEEPA (1988, México; última reforma 2016) y Ley Federal de Responsabilidad Ambiental (2013, México).

- **Fortalecer la articulación interinstitucional en la gobernanza ambiental**, diseñando marcos normativos que integren competencias entre niveles de Gobierno (local, regional, nacional) y sectores jurídicos (ambiental, administrativo, económico), evitando duplicidades regulatorias y vacíos normativos, y promoviendo la creación de plataformas de gobernanza territorial participativa, con representación de actores públicos, empresariales y comunitarios.
- **Incorporar estándares internacionales en el marco jurídico empresarial**, integrando los criterios ESG, las

La articulación entre gobernanza ambiental, empresa responsable y sociedad no es solo deseable, sino necesaria. El derecho debe actuar como sistema articulador, capaz de generar legitimidad institucional, corresponsabilidad empresarial y ciudadanía activa. Esta articulación es la base para una sostenibilidad jurídica inclusiva, eficaz y transformadora.

Luego del análisis realizado, se compila en la tabla 2 una descripción comparada de la normativa latinoamericana respecto a los temas abordados, la cual permite ilustrar de forma detallada los aspectos descritos.

A partir del análisis normativo-comparado, la revisión jurisprudencial y el estudio de casos emblemáticos en Perú, Colombia y México, se proponen las siguientes recomendaciones para consolidar al derecho como herramienta de sostenibilidad:

certificaciones ISO 14001 y los indicadores GRI en las leyes societarias, reglamentos corporativos y políticas públicas de sostenibilidad, y establecer incentivos normativos para que las empresas adopten mecanismos de autorregulación, reportes de sostenibilidad y auditorías voluntarias como parte de su objeto social.

- **Fortalecer la probanza jurídica como mecanismo de legitimidad institucional**, estandarizando el uso de expedientes administrativos, auditorías ambientales, informes de impacto y mecanismos de consulta previa como instrumentos de trazabilidad y transparencia, y

promoviendo la capacitación a operadores jurídicos, funcionarios públicos y representantes empresariales en el uso estratégico de la probanza normativa.

- **Consolidar mecanismos de participación ciudadana y cohesión social**, al garantizar el acceso efectivo a la información ambiental, la participación en procesos normativos y la defensa de derechos colectivos.

CONCLUSIONES

La sostenibilidad jurídica requiere una gobernanza interinstitucional, donde el derecho articule competencias, principios constitucionales y mecanismos de probanza. La coordinación entre niveles de Gobierno y sectores jurídicos es clave para evitar vacíos normativos y fortalecer la legitimidad institucional.

Las empresas perciben los lineamientos estatales como marcos de acción que pueden integrarse en sus estrategias corporativas. El derecho corporativo ofrece flexibilidad sufi-

ciente para incorporar cláusulas de sostenibilidad, mecanismos de autorregulación y políticas internas responsables. Es por ello que los estándares ISO, GRI y ESG permiten acreditar el compromiso empresarial y generar valor reputacional.

En consecuencia, la ciudadanía se beneficia cuando el derecho promueve acciones responsables desde lo gubernamental y lo empresarial. Asuntos como la participación ciudadana, la educación jurídica en sostenibilidad y la defensa de derechos colectivos fortalecen la cohesión social y la cultura jurídica.

Para finalizar cabe mencionar las limitaciones detectadas, puesto que el estudio se centra en tres países, lo que restringe la generalización a toda América Latina. Además, la información sobre implementación práctica de normas depende de fuentes secundarias y casos seleccionados, lo que puede sesgar resultados. Las investigaciones futuras deberían ampliar el análisis a otros países y evaluar indicadores de sostenibilidad jurídica con datos empíricos.

REFERENCIAS

- Carbonell, M. (2019). Justicia ambiental y desarrollo en América Latina. Editorial Jurídica Continental.
- Ciravegna Martins da Fonseca, L.M. (2015). ISO 14001:2015: An improved tool for sustainability. *Journal of Industrial Engineering and Management*, 8(1), 37–50. <https://doi.org/10.3926/jiem.1298>
- Ciudad de México. (2019). Constitución Política de la Ciudad de México. Gaceta Oficial de la Ciudad de México.
- Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL). (2022). *Participación ciudadana y gobernanza ambiental en América Latina y el Caribe*. Naciones Unidas, CEPAL.
- Constitución Política de Colombia. 4 de julio de 1991 (Colombia).
- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos [Const]. 5 de febrero de 1917. Última Reforma DOF 20 de diciembre de 2019.
- Constitución Política del Perú. Diario Oficial El Peruano. (1993, 29 de diciembre).
- Corte Constitucional de Colombia (2010). Sentencia C-595/2010: Jurisprudencia sobre justicia ambiental y consulta previa. Magistrado ponente: Jorge Iván Palacio Palacio. <https://www.suin-juriscol.gov.co/viewDocument.asp?id=20033805>
- Dathe, T., Helmold, M., Dathe, R., & Dathe, I. (2024). *Implementing environmental, social and governance (ESG) principles for sustainable businesses: A practical guide in sustainability management*. Springer. <https://doi.org/10.1007/978-3-031-52734-0>
- E-Vahdati, S., & Aripin, N. (2023). Una revisión de la investigación de Global Reporting Initiative (GRI) con informes de sostenibilidad: conjunto de datos 1999–2020. *Revista de Contabilidad – Spanish Accounting Review*, 26(2), 274–290. <https://doi.org/10.6018/rascar.468261>
- Global Reporting Initiative. (2020). GRI Standards. <https://www.globalreporting.org>
- Herrera, J., & Rodríguez, P. (2019). Gestión ambiental y desempeño corporativo en América Latina. *Revista de Estudios Empresariales*, 25(3), 89–105.
- IBM Institute for Business Value. (2023). *ESG data and corporate resilience: How sustainability drives institutional legitimacy*. Armonk, NY: IBM.
- International Organization for Standardization. (2015). ISO 14001:2015 Environmental management systems — Requirements with guidance for use. <https://www.iso.org/standard/60857.html>
- Ley de Participación Ciudadana de la Ciudad de México (2019, 12 de agosto). Gaceta Oficial de la Ciudad de México. <https://www.congresocdmx.gob.mx/archivo-394fa901ac5d1dae074b24848ab66998265eb2fa.pdf>
- Ley Federal de Responsabilidad Ambiental. (2013). Diario Oficial de la Federación. México.
- Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente (LGEPA). (1988, última reforma 2016). Diario Oficial de la Federación. México.
- Ley 99 de 1993. Por la cual se crea el Ministerio del Medio Ambiente y se organiza el Sistema Nacional Ambiental. D.O. 41146 de Colombia.
- Ley 1258 de 2008. Por medio de la cual se crea la sociedad por acciones simplificada. 5 de diciembre de 2008. D.O. de Colombia.
- Ley N.º 28611. (2005). Ley General del Ambiente. Diario Oficial El Peruano, Lima, Perú.
- Ministerio del Ambiente del Perú. (2023). Guía de responsabilidad ambiental empresarial. <https://www.gob.pe/institucion/minam/informes-publicaciones>

- Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE). (2021). *Corporate sustainability and ESG integration in Latin America*. OECD Publishing.
- Porter, M.E., & Kramer, M.R. (2011). Creating shared value. *Harvard Business Review*, 89, 62-77.
<https://www.scirp.org/reference/referencespapers?referenceid=3863807>
- Resolución 70/1 de 2015. Transformar nuestro mundo: la Agenda 2030 para el Desarrollo. Asamblea General de las Naciones Unidas. 25 de septiembre de 2015.
- Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT). (2022). Informe sobre la implementación de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente. Ciudad de México: SEMARNAT.
- Tribunal Constitucional del Perú. (2020). Sentencia sobre gobernanza ambiental y competencias territoriales. Lima: Tribunal Constitucional.